



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2012	01422	00
DEMANDANTE	DOLLI DEL SOCORRO VARGAS TABARES.						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta el memorial a folios 64, donde el apoderado judicial de Colpensiones solicita que se emita auto de liquidación de costas a favor de dicha entidad.

Revisado el proceso a folios 59, se hay liquidación de las costas, pero al momento de liquidar las misma no se tuvo en cuenta las de la primera instancia y se liquidó las de segunda instancia, sin decir a favor de quien, por lo que aclara la liquidación, la cual quedara dela siguiente manera.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE DOLLY DEL SOCORRO VARGAS TABARES Y A FAVOR DE COLPENSIONES	
Agencias en derecho primera instancia	\$515.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$50.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$565.000

En lo demás sigue incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f365c0220f4fc2e52ce0443d2e7b93700338092db8f7296cc4d20592346058**

Documento generado en 10/06/2022 07:52:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**